



Resolución Suprema No. 004-2009-ED

Lima, 19 de febrero de 2009

CONSIDERANDO :

Que, en el artículo 15° de la Constitución Política del Perú, se establece que el Estado y la sociedad procuran la evaluación, capacitación, profesionalización y promoción permanente del profesorado;

Que, de acuerdo con el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad, definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2009-ED, se estableció que la Contratación de Personal Docente en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico - Productiva en el Período Lectivo 2009, se desarrolla en estricto orden de mérito, obteniéndose como resultado de la prueba tomada el día 15 de febrero del año en curso en la Región de Lima Metropolitana, un triple empate en el Primer Puesto con una calificación de 17.4;

Que, con el fin de reconocer este esfuerzo desplegado por los docentes para acceder a una plaza de las convocadas para contratación en el presente año, se ha considerado conveniente donar a cada uno de los docentes que lograron la nota máxima, una computadora portátil laptop;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 804 y la Ley N° 29158;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la donación de tres (03) computadoras portátiles laptop, a favor de las docentes que obtuvieron la más alta calificación en la prueba desarrollada dentro del Procedimiento para la Contratación de Personal Docente en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico - Productiva en el Período Lectivo 2009, cuyos nombres se detallan a continuación:

- Yeni Alicia Carbonel Costilla
- Luzmila Maricruz Cuya Cayo
- Carmen Dora Jáuregui Valdivia

Artículo 2°.- Autorizar al Ministerio de Educación a realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Educación

Regístrese, comuníquese y publíquese

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación